



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

**F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751**  
**3080 - Esperanza - Santa Fe**

Esperanza, 27 abril de 2023.

Señor Presidente  
Liga Esperancina de Fútbol  
PRESENTE \_\_\_\_\_ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución n° 50:**

*VISTO: la nota presentada por el Club Juventud Unida Humb. solicitando la revisión de puntos de Categoría Senior sobre el encuentro disputado el día viernes 21 de abril frente al Club Central San Carlos, por la 4ta fecha del Torneo 2023, donde se manifiesta que en dicho encuentro, antes del comienzo, el Club Central San Carlos no presentó lista de buena fe y,*

*ATENCIÓN: al Reglamento del Campeonato Senior de Liga Esperancina 2023, que en su Art. 15) inciso b) establece que "La lista de Buena Fe duplicado deberá ser presentada en cada partido, y deberá estar sellada por la LEF, en caso de no hacerlo, el Club será pasible de la protesta de partido."*

*CONSIDERANDO: que el Art. 14 del Reglamento de Transgresiones y Penas establece que para el reclamo de puntos se debe cumplimentar con todo lo requerido en el Art. 13 del RTP, el que deberá contener la explicación clara de los hechos, la petición en términos precisos y la firma del presidente y secretario del Club; y que a prima facie esto estaría cumplido habiendo además depositado en la Tesorería de la Liga según el Art. 14 inciso a) el valor de 150 v.e; por esto Tribunal de Disciplina Deportiva,*

**RESUELVE:**

- 1- *Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Club Central San Carlos para que efectúe el descargo correspondiente.-*
- 2- *Se deberá adjuntar copia de la nota presentada por el Club Juventud Unida Humb. –*
- 3- *Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. -*